FDER UNR

XX Jornadas de Ciencias, Tecnologías e Innovación

UNR

Derecho Migratorio en clave Universitaria
PPCT-80020240200121UR

RICHETTI, Franco Andrés[1]; LARREA, María Alejandra[2]

1 Facultad de Derecho – richettifranco@gmail.com

2 Facultad de Derecho – mlarrea@fder.unr.edu.ar

Palabras Clave: **Inmigración, Derechos Humanos; Educación Universitaria**

INTRODUCCIÓN

Históricamente, el derecho migratorio argentino se estructuró como una herramienta de política económica y demográfica. No obstante, el andamiaje del derecho público actual lo redefine, consagrando al derecho a migrar como un derecho humano inalienable y no transigible; este paradigma se cristalizó en 2003 a través de la sanción de la Ley de Migraciones Nro. 25.871. Con todo, Argentina se perfila como un país de emigración que expulsa población joven altamente calificada, al tiempo que cuestiona la permanencia de extranjeros para realizar carreras universitarias, de acuerdo con expresiones recogidas masivamente en redes sociales y replicadas en discursos políticos en los últimos años.

OBJETIVO/HIPÓTESIS

Postulamos que dicho fenómeno obedece principalmente a la estructura y matriz económica establecida, alineada a los diversos discursos y coyunturas políticas de los últimos veinte años. Ello sin perjuicio de la oferta educativa gratuita y de acceso irrestricto que sigue siendo un factor de atracción para los extranjeros, y sin desconocer las implicacias de los DNU 366/2025 y 681/2026.

METODOLOGÍA/MATERIALES Y MÉTODOS

Hemos continuado el plan de lectura analítica sobre historia económica y social orientada al fenómenos migratorio, haciendo una declinación trialista dentro de la dimensión sociológica, cuyo estudio se completó con lectura de foros y su posterior sistematización en ejes temáticos. Uno de esos ejes es el fenómeno creciente de inmigración educativa –en detrimento de otras– que genera cambios en los entornos de los estudiantes, en lo inmediato y en lo mediato. Para conocerlos, hemos elaborado una encuesta dirigida a la población extranjera de la Universidad, con el objeto de comprender la situación actual del habitante extranjero en el marco de la universidad pública, determinar el grado de desarrollo que ha obtenido en su educación superior, en diálogo con otros derechos análogos durante el período trabajado, la eficacia de las políticas públicas y la sistematización del conocimiento acerca de como la universidad gestiona el ingreso de estudiantes extranjeros a sus carreras de grado, entre otros aspectos.

RESULTADOS PRELIMINARES

Dificultad en la recolección de datos al momento del desarrollo de la encuesta:

- *Desactualización*: Existen dificultades para acceder a registros de contactos actualizados (por ejemplo, los correos electrónicos, que usualmente no son utilizados por los usuarios ya que los crean gestores con el fin inmediato de inscribir al alumno a la carrera de su interés)
- *Participación limitada*: Aun disponiendo de los datos de contacto, hay poca cantidad de respuestas y resistencia a participar por parte mayoritaria del grupo encuestado.

Dificultad para separar el rol económico del jurídico:

De las lecturas trabajadas, se observa tanto en el debate público como en la formulación de políticas, una dificultad para desvincular la contribución económica del estudiante extranjero del ejercicio pleno de sus derechos. La legitimidad del acceso a la educación superior suele quedar condicionada a una evaluación de "costo de oportunidad" o de "utilidad económica", en lugar de ser entendida desde la perspectiva del derecho a la educación.

Desarticulación entre política migratoria, educativa y económica:

Durante el período analizado, y pese a esta visión instrumentalista histórica, se evidencia una ausencia de planificación estatal articulada –sobre todo entre gobiernos de distinta ideología política– que vincule la recepción de potenciales estudiantes universitarios con las demandas estructurales del sistema productivo y de servicios nacional.

CONCLUSIONES

Brecha entre el marco normativo y la ejecución de políticas concretas:

El período 2005/2025 muestra una marcada diferencia entre los avances del derecho internacional, regional y el interno (que promueven la libre circulación y el respeto irrestricto de los DDHH) y las difusas y aveces no del todo coherentes estrategias de desarrollo local para capacitar a la masa crítica de estudiantes universitarios, con el objeto de que ocupen roles sociales y productivos relevantes.

Efectos sociales de la desarticulación estatal:

La falta de una política que reconozca e inserte al estudiante migrante como un valor añadido para el país, genera un vacío luego ocupado por discursos estigmatizantes.

Desarrollo futuro:

En un contexto de hiperculturalidad, hiperconectividad y globalización constante, integrar la dimensión educativa universitaria a las políticas migratorias no implica solo el cumplimiento de compromisos internacionales de DDHH, sino un elemento estratégico para potenciar el desarrollo socio económico regional en el siglo XXI.